



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0033-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 03 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente **N°2024-083755**, de fecha 18 de noviembre de 2024, que contiene el Oficio N° 1609-2024-D-FE, de fecha 18 de noviembre del 2024, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, presentado por el Decano de la Facultad de Educación; Resolución Facultativa N° 0942-2024-FE, de la Facultad de Educación; Informe N° 0158-2024-URA/ORAA del Jefe de la Unidad de Asuntos Académicos de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos; Decreto N° 4992-2024-VRAC-UNJFSC del Vicerrector Académico; Decreto N° 014658-2024-R-UNJFSC, del Rector; y el acuerdo del **Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 27 de diciembre de 2024;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen en normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0055-2024-CU-UNJFSC de fecha 31 de enero de 2014, se aprueba el Reglamento Académico General, donde en su artículo 76° a la letra dice: "*En los casos que en una asignatura hubiera alumnos matriculados que no completan la cantidad mínima requerida por extinción de una carrera profesional, plan de estudio u otros motivos se puede integrar a matriculados en asignaturas equivalentes y/o similares dentro de la misma facultad, de no existir estas en la facultad de origen, se procederá al estudio de las sumillas y previo justificación se desarrollará en otra facultad; siempre y cuando adeuden hasta veinticuatro (24) créditos y no sean asignaturas de especialidad, el cual debe ser autorizado con resolución facultativa, siendo asignado al docente como carga cero. El desarrollo de asignaturas de especialidad con menos de ocho*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0033-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 03 de enero de 2025

(08) alumnos matriculados y no sea equivalentes y/o similares, en caso de extinción de una carrera profesional, plan de estudio u otros motivos será AUTORIZADO por el consejo universitario, a solicitud del consejo de facultad dentro de la cuarta semana de iniciada las clases, el cual será asignado al docente como carga lectiva”;

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante el SISTRAD Ver. 3.0, el Decano de la Facultad de Educación, informa a las autoridades competentes, que: *“(...) adjunto al presente la Resolución Facultativa N° 0942-2024-FE, que resuelve: “AUTORIZAR el desarrollo de asignaturas del Plan de extinción de las Carreras Profesionales de Electrónica de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica para el Semestre Académico 2024-II...”, para su ratificación correspondiente. (...)”;*

Que, corre adjunto al presente expediente, de folio 01, 02 y 03, la Resolución Facultativa N° 0942-2024-FE, de fecha 24 de setiembre de 2024, la misma que resuelve en su primer artículo AUTORIZAR el desarrollo de asignaturas del plan de extinción de las Carreras Profesionales de Electrónica, de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica, para el Semestre Académico 2024-II, según la lista de asignaturas y alumnos matriculados que aparecen en anexos adjuntos y que forman parte de la presente resolución; de conformidad con el artículo 76° del Reglamento Académico vigente;

Que, se desprende del cuarto considerando de la Resolución Facultativa N° 0942-2024-FE, emitida por el Decano de la Facultad de Educación: *“(...) la petición planteada por el director de la Escuela Profesional de Educación, fue debatida por el Consejo de la Facultad, en su sesión Ordinaria de fecha 19 de setiembre de 2024, arribándose al acuerdo por unanimidad, de autorizar el desarrollo de asignaturas del plan de extinción de las Carreras Profesionales de Electrónica, para el Semestre Académico 2024-II, en armonía con el artículo 76° del Reglamento Académico General vigente (...)”;*

Que, con Informe N° 0158-2024-UAA/ORAA, de fecha 11 de diciembre de 2024, el jefe de la Unidad de Asuntos Académicos de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos informa que, habiéndose emitido la Resolución Facultativa N°0942-2024-FE, dentro de la Autonomía Académica y Administrativa que ostentan las Facultades; y dentro del Principio de Legalidad lo petitionado por el Decano de la Facultad de Educación, promovido por el director de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica es procedente, conforme al Artículo 76° del Reglamento Académico General;

Que, en su turno el Vicerrector Académico con Decreto N° 4992-2024-VRAC-UNJFSC, fecha 18 de diciembre de 2024, deriva los actuados al Rectorado indicando: *“visto el Informe N° 0158-2024-UAA/ORAA de procedencia, se traslada para su ratificación.”;*

Que, con Decreto N° 014658-2024-R-UNJFSC, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, remite los actuados para ser visto en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2024; acordó entre otros acuerdos, los siguientes: ***“Tener por ratificada, la Resolución Facultativa N° 0942-2024-FE, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitida por***



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0033-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 03 de enero de 2025

el Decano de la Facultad de Educación, que en su artículo 1° resuelve lo siguiente: Autorizar el desarrollo de asignaturas del plan de extinción de las Carreras Profesionales de Electrónica, de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica, para el Semestre Académico 2024-II, según la lista de asignaturas y alumnos matriculados que aparecen en anexos adjuntos y que forman parte de la presente resolución; de conformidad con el artículo 76° del Reglamento Académico vigente: Tener por encargado, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente. Exhortar, a los Decanos y Consejos de Facultad que las resoluciones sobre Autorización de desarrollo de asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, deberán emitirse como máximo hasta la cuarta semana de iniciado el Semestre Académico de acuerdo al Reglamento Académico General aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0055-2024-CU-UNJFSC; bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo acordado según consta en las Actas de su propósito, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y el acuerdo del **Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 27 de diciembre de 2024;**

SE RESUELVE:

Artículo 1 º.- TENER POR RATIFICADA, la Resolución Facultativa N° 0942-2024-FE, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitida por el Decano de la Facultad de Educación, que en su artículo 1° resuelve lo siguiente

Artículo 1º.- AUTORIZAR el desarrollo de asignaturas del plan de extinción de las Carreras Profesionales de Electrónica, de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica, para el Semestre Académico 2024-II, según la lista de asignaturas y alumnos matriculados que aparecen en anexos adjuntos y que forman parte de la presente resolución; de conformidad con el artículo 76° del Reglamento Académico vigente.

Artículo 2º.- TENER POR ENCARGADO, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3º.- EXHORTAR, a los Decanos y Consejos de Facultad que las resoluciones sobre autorización de desarrollo de asignaturas con menos de ocho (08) alumnos, deberán emitirse como máximo hasta la cuarta semana de iniciado el Semestre Académico de acuerdo al Reglamento Académico



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0033-2025-CU-UNJFSC

Huacho, 03 de enero de 2025

General aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0055-2024-CU-UNJFSC; bajo responsabilidad funcional.

Artículo 4º.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda.

Artículo 5º.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rctd. –



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa N° 0942-2024-FE

Huacho, 24 de setiembre de 2024

CICLOS Y ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS EN EXTINCIÓN – SEMESTRE
ACADÉMICO 2024-II



PLAN DE ESTUDIOS POR EXTINCIÓN (N°01)					
CARRERA	CICLO	COD.	CURSO	DOCENTE	N° ALUMNOS
ELECTRONICA	IV	403	TALLER DE MATERIALES DIDACTICOS	Mg. Rafael Becerra Guevara	1
	VI	603	TALLER DE TECNOLOGIA DIDACTICA	Mg. José Nicho Alcántara	1
	VI	607	CIRCUITOS ELECTRICOS I	Mg. Rafael Becerra Guevara	1
	VII	707	TELECOMUNICACIONES I	Mg. Alex Quintana Palomino	1
	VIII	802	PRACTICA DOCENTE DISCONTINUA II	Mg. José Nicho Alcántara	1
	VIII	806	RADIO RECEPTOR II	Mg. Robert Matencio Rojas	1
	IX	903	TELEVISIÓN II	Mg. Rafael Becerra Guevara	1
	IX	904	REDES CONECTIVIDAD	Mg. Alex Quintana Palomino	1
	IX	907	ANTENAS	Mg. Carlos Eyzaguirre Lagos	1
	IX	908	INGLES II (E)	Asigna Departamento	1
	X	001	DEONTOLOGIA PROFESIONAL	Dr. Claudio Papa Jimenez	1
	X	002	SERVICIO DEL GRADUANDO II	Mg. José Nicho Alcántara	1
	X	003	SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES	Mg. Rafael Becerra Guevara	1

ASIGNATURAS DE: ELECTRONICA

CURSO: TALLER DE MATERIALES DIDACTICOS (COD.403)

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: Mg. RAFAEL BECERRA GUEVARA
01	1	2	IV	0660081007	GARAY ASENCIOS YAQUELIN LIZETH	

CURSO: TALLER DE TECNOLOGIA DIDACTICA (COD.603)

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: Mg. JOSE NICHU ALCANTARA
01	2	2	VI	0660081007	GARAY ASENCIOS YAQUELIN LIZETH	

CURSO: CIRCUITOS ELECTRICOS I (COD.607)

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: Mg. RAFAEL BECERRA GUEVARA
01	1	2	VI	0660081007	GARAY ASENCIOS YAQUELIN LIZETH	

CURSO: TELECOMUNICACIONES (COD.707)

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: Mg. ALEX QUINTANA PALOMINO
01	1	3	VII	6020021007	CARREÑO ARELLANO, LUIS ALEXANDER	

CURSO: PRACTICA DOCENTE DISCONTINUA II

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: Mg. JOSE NICHU ALCANTARA
01	0	4	VIII	0660081007	GARAY ASENCIOS YAQUELIN LIZETH	



UNIVERSIDAD NACIONAL

JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa N° 0942-2024-FE

Huacho, 24 de setiembre de 2024

CURSO: RADIO RECEPTOR II (COD.806)

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: Mg. ROBERT MATENCIO ROJAS
01	1	4	VIII	0660081007	GARAY ASENCIOS YAQUELIN LIZETH	

CURSO: TELEVISIÓN II (COD.903)

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: Mg. RAFAEL BECERRA GUEVARA
01	1	4	IX	6020021007	CARREÑO ARELLANO, LUIS ALEXANDER	

CURSO: REDES CONECTIVIDAD (COD.904)

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: Mg. ALEX QUINTANA PALOMINO
01	2	2	IX	6020021007	CARREÑO ARELLANO, LUIS ALEXANDER	

CURSO: ANTENAS (COD.907)

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: Mg. CARLOS EYZAGUIRRE LAGOS
01	1	2	X	6020021007	CARREÑO ARELLANO, LUIS ALEXANDER	

CURSO: INGLES II (COD.908)

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: ASIGNADO POR DEPARTAMENTO
01	1	2	IX	6020021007	CARREÑO ARELLANO, LUIS ALEXANDER	

CURSO: DEONTOLOGIA PROFESIONAL (COD.001)

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: Dr. CLAUDIO PAPA JIMENEZ
01	2	2	X	6020021007	CARREÑO ARELLANO, LUIS ALEXANDER	

CURSO: SERVICIO DEL GRADUANDO II (COD.002)

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: Mg. JOSE NICHU ALCANTARA
01	0	8	X	6020021007	CARREÑO ARELLANO, LUIS ALEXANDER	

CURSO: SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES (COD.003)

PLAN	HT	HP	CICLO	CODIGO	ALUMNO	DOCENTE: Mg. RAFAEL BECERRA GUEVARA
01	2	2	X	6020021007	CARREÑO ARELLANO, LUIS ALEXANDER	